



INSTITUTO DE CULTURA
Y FOMENTO AL TURISMO
DE PEREIRA

NIT 800.182.927-4

RESOLUCION NÚMERO

Por la cual se convoca al Concurso de Selección del Volúmen número Veintiséis De La Colección Escritores Pereiranos “POESÍA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en 1983 por iniciativa del Alcalde de Pereira, doctor Juan Guillermo Ángel Mejía, se creó la Colección de Escritores Pereiranos, correspondiendo su organización a la Corporación Biblioteca Pública Municipal “Ramón Correa Mejía”, hoy Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.

Que el propósito es publicar obras inéditas de alta calidad intelectual y literaria que puedan representarnos dignamente dentro del panorama de las letras, a nivel regional y nacional.

Que ésta publicación es un estímulo necesario a la actividad creadora y gestión cultural de nuestros autores; incluido en el proyecto 10049 de enero de 2010, identificado con el nombre “Mejoramiento Desarrollo Sociocultural en el Municipio de Pereira”.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los Escritores residentes en Pereira a participar en el Concurso para la Selección del Volúmen No. 26 de la **COLECCIÓN ESCRITORES PEREIRANOS “POESIA”**, para Jóvenes lectores mayores de dieciséis (16) años.

ARTÍCULO SEGUNDO:

FECHA APERTURA:

A partir de la fecha de suscripción de esta Resolución.

FECHA CIERRE:

Jueves 23 de julio de 2010, a las 05:00 p.m.

PARAGRAFO: Para todos los efectos del cierre de esta convocatoria, se tendrá en cuenta la fecha en el sello del correo.

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTACIÓN:

- a. Tema libre, Los Poemas deben ser escritos en español, y deben ser original e inéditos.
- b. Podrán participar pereiranos de nacimiento. En caso de no haber nacido en Pereira, anexar una declaración juramentada donde conste que reside en la ciudad de Pereira desde hace cinco (5) años o más.
- c. Los Poemas, deberán ser entregados en la Biblioteca Pública Municipal “Ramón Correa Mejía”, ubicada en el Centro Cultural “Lucy Tejada”, Carrera 10 No. 16-60 piso 3º, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 2:00 a 4:00 p.m.
- d. Los Poemas, serán firmados con el seudónimo que identifique el autor.



INSTITUTO DE CULTURA
Y FOMENTO AL TURISMO
DE PEREIRA

NIT 800.182.927-4

RESOLUCION NÚMERO

Por la cual se convoca al Concurso De Selección del Volúmen número Veintiséis De La Colección Escritores Pereiranos “POESÍA”

- e. Los concursantes deberán acompañar y entregar junto con la obra de su autoría, un sobre sellado, donde se especifiquen los datos personales del autor: Nombre completo, Nombre de la Obra con la que está concursando, Seudónimo utilizado para la Obra, Dirección, Teléfonos, correo electrónico y fotocopia del documento de identidad.
- f. El original debe ir acompañado de tres (3) copias del mismo, en tamaño carta, escrita a máquina o computador, a doble espacio, firmadas con seudónimo y con mínimo de Ochenta (80) y máximo Ciento treinta (130) páginas.
- g. La Biblioteca Pública Municipal “Ramón Correa Mejía”, será depositaria de los sobres sellados de identificación de los participantes y no dará conocimiento de la información que estos contengan a ningún tercero, y mucho menos al JURADO de este concurso.
- h. Podrán participar quienes hayan sido ganadores del primer puesto en esta clase de concurso.
- i. Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores personalmente o a quien presente poder firmado por el concursante, en la Secretaría de la Biblioteca Pública Municipal “R.C.M”. Esto se hará treinta (30) días después de proferido el fallo y durante un plazo de sesenta (60) días. Después de este período no se responderá por los trabajos enviados.
- j. La premiación se hará posteriormente, en acto académico para presentar la obra ganadora.

PARAGRAFO: El no acatamiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, dará lugar a la **No** evaluación de los trabajos, lo cual se notificará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del concurso.

OBLIGACIONES DEL GANADOR: El ganador de este concurso deberá entregar al Instituto la obra en medio magnético para ser entregada a la editorial, y se compromete a estar al cuidado de la edición de la obra, igualmente deberá estar presente durante el acto académico de presentación, es de anotar que es responsabilidad del mismo el arte final de su obra.

EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS: La evaluación de los escritos que se reciban, se hará entre el 28 de julio y el 20 de agosto de 2010.

PROCLAMACIÓN DEL FALLO: El instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira comunicará públicamente el 30 de agosto de 2010, los ganadores del concurso.

DEVOLUCIÓN DE OBRAS: LAS OBRAS NO PREMIADAS, serán entregadas personalmente al autor o a quien presente poder, en la Secretaría de la Biblioteca Pública Municipal “RCM”. Esto se hará treinta (30) días después de Proferido el fallo y durante un plazo de sesenta (60) días. **Pasado este periodo, el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, ni la Biblioteca Pública Municipal “RCM”, NO SE HARAN RESPONSABLES POR LAS OBRAS.**

ARTÍCULO CUARTO: El concurso podrá ser declarado desierto en caso de presentarse un (1) participante y a juicio del jurado.



INSTITUTO DE CULTURA
Y FOMENTO AL TURISMO
DE PEREIRA

NIT 800.182.927-4

RESOLUCION NÚMERO

Por la cual se convoca al Concurso De Selección Del Volúmen número Veintiséis De La Colección Escritores Pereiranos "POESÍA"

ARTÍCULO QUINTO:

PARTICIPANTES: Podrán participar todos los jóvenes y adultos escritores lectores, residentes en la ciudad de Pereira.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en el concurso:

- a. Los Jurados designados para esta versión.
- b. Integrantes de la Junta Directiva del I.C.F.T.
- c. Funcionarios del Instituto de Cultura y Fomento al Turismo y sus Familiares en primer grado de Consanguinidad
- d. Personas jurídicas
- e. Obras de autores fallecidos.

ARTÍCULO SEXTO.

EL JURADO: Lo conformaran tres (3) personas intelectuales de reconocida trayectoria, e idoneidad vinculados a éste género, quienes entregarán su fallo final, redactado en máquina de escribir o computador, a más tardar el día 23 de agosto del año en curso. Su decisión es inapelable. El jurado en ningún caso conocerá del nombre del autor de cualquier obra que este concursando, los identificará únicamente por su seudónimo.

ARTICULO SEPTIMO.

PREMIOS:

Al ganador de este concurso, se le publicarán quinientos (500) ejemplares de la obra con la que ganó el mismo, además de la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$3.000.000).

CONDICIONES:

De los quinientos (500) ejemplares que se publicarán, el Instituto de Cultura se reserva doscientos (200) libros para ser entregados a colegios, bibliotecas e instituciones culturales de la región y del país, al escritor ganador se le entregarán, trescientos (300) ejemplares.

ARTICULO OCTAVO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los,

JOSÉ MARIO GIRALDO BARRETO
Director General

RAMIRO TABARES IDÁRRAGA
Director Biblioteca Pública

ANDRES HERNANDO TAMAYO GUARIN
Director de Talento Humano y Jurídica

Revisó: Ramiro Tabares Idárraga

Proyectó: Carlos Arturo Reyes.